

**ACUERDO NÚMERO 088 DE 2013
(15 DE ABRIL)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 237-6 de la Carta Política; 136 y 137 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; 4 y 9 de la Ley 489 de 1998 y 7° del Acuerdo 58 de 1999 y en atención a lo decidido en la sesión de la fecha;

CONSIDERA:

Que la función administrativa se fundamenta en los principios funcionales previstos en el artículo 209 constitucional y que su finalidad es la de cumplir con los cometidos estatales y como consecuencia la satisfacción del interés general.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, prevé en el artículo 9° lo siguiente:

“Art. 9°.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

(...).”

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), le atribuye a la Sala Plena del Consejo de Estado la facultad de conceder comisión de servicios, en los términos de los artículos 136 y 137, a los Magistrados de esta Honorable Corporación.


Que la Sala Plena de esta Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, ha considerado la necesidad de delegar en el Presidente del Consejo de Estado la facultad para conceder comisión de servicios a la Vicepresidenta de esta Corporación para que pueda desplazarse a la ciudad de Cali (Valle del Cauca) o a otras ciudades del país, cada vez que así se requiera, con el propósito de tratar asuntos relacionados con la organización, divulgación y realización del “XIX Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.

ACUERDA:

- Primero:** **DELEGAR** en el Presidente del Consejo de Estado la facultad para conceder comisión de servicios, cuando así se requiera, a la Vicepresidenta de esta Corporación para que pueda desplazarse a la ciudad de Cali (Valle del Cauca) o a otras ciudades del país, con el propósito de tratar asuntos relacionados con la organización, divulgación y realización del “XIX Encuentro de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa”.
- Segundo:** Las comisiones conferidas en virtud de la presente delegación generan pago de viáticos y gastos de transporté.
- Tercero:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de abril de 2013.

COMUNÍQUESE.


MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO
Vicepresidenta


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO N°. 097 DE 2013
(16 DE ABRIL)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada entre el 22 y el 26 de abril de 2013 al doctor **LUIS MANUEL LASSO LOZANO**, como Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de (2013).

COMUNÍQUESE.


ALFONSO VARGAS RINCÓN
Presidente


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO N°. 099 DE 2013
(23 DE ABRIL)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada entre los días 21 de mayo y 21 de junio de 2013, al doctor **LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ**, Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, con el fin de asistir al módulo académico presencial que se desarrollará en la Universidad de Alicante (España).

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de (2013).

COMUNÍQUESE.


ALFONSO VARGAS RINCÓN
Presidente


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General